

RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO N.º 2023/02, DE “SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL CANAL DE ISABEL II Y SOCIEDADES DEPENDIENTES Y ELABORACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL CANAL DE ISABEL II Y SOCIEDADES DEPENDIENTES”.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el órgano de contratación acordará la prórroga del contrato, que será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

En fecha 10 de mayo de 2023 y atendiendo a la adjudicación realizada por la Mesa de contratación nombrada a los efectos, la empresa VACIERO AUDITORES S.L., resultó adjudicataria del Contrato n.º 2023/02 relativo al “SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL CANAL DE ISABEL II Y SOCIEDADES DEPENDIENTES Y ELABORACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL CANAL DE ISABEL II Y SOCIEDADES DEPENDIENTES” dado que presentó la mejor oferta, según se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para participar en el presente procedimiento.

Del mismo modo, en fecha 02 de junio de 2023, se procedió a formalizar el contrato.

A este respecto, y de conformidad con el apartado 2 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el plazo de duración inicial de las prestaciones objeto del Contrato será de DOS (2) años, a contar desde la fecha indicada en el acta de inicio de los trabajos. No obstante, el Ente Público Canal de Isabel II se reserva el derecho a prorrogar el contrato por DOS (2) AÑOS más, mediante eventuales prórrogas sucesivas de UN (1) AÑO, siendo el plazo total de la duración del contrato, eventuales prórrogas incluidas, de CUATRO (4) AÑOS.

En fecha 15 de abril de 2025, se acordó prorrogar el contrato n.º 2023/02 de “SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL CANAL DE ISABEL II Y SOCIEDADES DEPENDIENTES Y ELABORACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL CANAL DE ISABEL II Y SOCIEDADES DEPENDIENTES”, a la empresa VACIERO AUDITORES, S.L., permaneciendo inalterables las características y condiciones del contrato inicial, desde el día 02 de junio de 2025 hasta el día 02 de junio de 2026.

En virtud de lo expuesto y en ejercicio de las competencias que tengo atribuidas como Gerente del Ente Público Canal de Isabel II por acuerdo del Consejo de Administración de dicha entidad, de 22 de marzo de 2024, de delegación de competencias relativas al ejercicio de las funciones propias del órgano de contratación (BOCM n.º 83 de 8 de abril de 2024).

ACUERDO

Prorrogar nuevamente el Contrato 2023/02, relativo al “SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL CANAL DE ISABEL II Y SOCIEDADES DEPENDIENTES Y ELABORACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL CANAL DE ISABEL II Y SOCIEDADES DEPENDIENTES” a la empresa **VACIERO AUDITORES, S.L.**, en los mismos términos y condiciones durante el período de duración de **1 (UN) AÑO más, desde el día 02 de junio de 2026 hasta el día 02 de junio de 2027.**



El importe de la prórroga del contrato asciende a un importe máximo de **VEINTINUEVE MIL QUINIEN-TOS SESENTA Y OCHO EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (29.568,17€)**, excluido el IVA.

En Madrid, a fecha de firma.

Firmado por José Luis Fernández-Quejo del Pozo el día 17/02/2026 con un certificado emitido por AC Representación

El Director Gerente

D. José Luis Fernández-Quejo del Pozo

"Este documento es copia del original firmado. En aplicación de la normativa vigente, se han ocultado datos personales y los códigos que permitirían acceder al original"